

Rad No.: 24-240-110887

Barranquilla, 11/03/2024

Señor(a)
MARIA GUADALUPE HERNANDEZ SIERRA
TRANSVERSAL 1 CALLE 5B - 70 RODADERO
SANTA MARTA

Contrato: 4100032

Asunto: Cumplimiento fallo Recurso de Apelación - Resolución No. **SSPD 20248200085715 DEL 29/02/2024** Expediente No. **2021820390111417E**

En atención a la Resolución No. **SSPD 20248200085715 DEL 29/02/2024** Expediente No. **2021820390111417E**, mediante la cual la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, resolvió Recurso de Apelación con la que se decidió el fallo proferido por GASES DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos informarle que de conformidad con lo establecido en el *ARTÍCULO PRIMERO* de la citada Resolución, la Empresa MODIFICÓ la comunicación No. 20-240-122542 del 27/08/2020, y reliquidó el consumo registrado en la factura del mes de junio de 2020, con base en el consumo de cero (0) metros cúbicos, para lo cual se descontó la suma de \$503.930, contribución incluida, y consumo del mes de julio de 2020, con base en el consumo de cero (0) metros cúbicos, para lo cual se descontó la suma de \$216.779.00, contribución incluida, para un total descontado por la suma de \$720.709.00.

Ahora bien, una vez se aplicaron las notas crédito, el citado servicio quedó con un saldo a favor por valor de \$455.299.00, correspondiente a la cuota cancelada por el usuario por concepto de consumo del mes de junio de 2020, el cual se verá reflejado en las próximas facturaciones

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

WENLEZ/73
211120547